

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/03/2025, 07:57:39
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
027	BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	027	2024	00071	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

--

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/03/2025, 07:57:39
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

EL PASADO 20/08/2024 SE RECIBE DEL JDO VIA CORREO ELECTRONICO HIPERVINCULO PARA REMISION DE TUTELA LA H. CORTE CONSTITUCIONAL (TRAMITES ANTERIORES REALIZADOS INTEGRALMENTE POR EL JDO) /////POR CSA Y EN LA PRESENTE FECHA, MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACION	ANOTACION	CUADERNO FOLIO
22/08/24	Envio Tutela Corte Constitucional	EL PASADO 20/08/2024 SE RECIBE DEL JDO VIA CORREO ELECTRONICO HIPERVINCULO PARA REMISION DE TUTELA LA H. CORTE CONSTITUCIONAL (TRAMITES ANTERIORES REALIZADOS INTEGRALMENTE POR EL JDO) /////POR CSA Y EN LA PRESENTE FECHA, MEDIANTE APLICATIVO DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL SE REMITE ACCION CONSTITUCIONAL (TUTELA) PARA EVENTUAL REVISION ///RGR	
20/08/24	ADVERTENCIA DESPACHO	DAVILA PEÁ'A - HERNANDO : Se remite hipervinculo de tutela a CSA para remision a la corte constitucionala/// CLGR	
25/07/24	ADVERTENCIA DESPACHO	DAVILA PEÁ'A - HERNANDO : Se remite mediante correo electrónico Fallo Tutela No.87 del 25/07/2024, a las partes, para su notificación///YCHM	
25/07/24	Fallo de Tutela	DAVILA PEÁ'A - HERNANDO : Notifíquese de la manera más eficaz a la parte accionante, accionado y vinculados.///	
25/07/24	Fallo de Tutela	DAVILA PEÁ'A - HERNANDO : Declarar improcedente la acción de tutela incoada por Hernando Davila Peá'a como representante legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consergerie S.A.S., contra el Banco Agrario de Colombia por la carencia actual de objeto por un hecho superado. Conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. ///	
18/07/24	ADVERTENCIA DESPACHO	DAVILA PEÁ'A - HERNANDO : Se remite mediante correo electrónico aváquese de acción de tutela No.555 del 17/07/2024 a las partes para notificación /// YCHM	
17/07/24	Auto avocando y ordenando práctica pruebas	DAVILA PEÁ'A - HERNANDO : Con el fin de traer al expediente los antecedentes que originaron la acción de tutela y para garantizar el derecho de contradicción y defensa, cárrase traslado a la(s) entidad(es) accionada(s) y vinculada(s) para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, a partir de la comunicación de la presente decisión, se pronuncie(n) sobre la acción incoada y ejerza(n) el derecho de defensa.///YCHM	
17/07/24	Auto avocando y ordenando práctica pruebas	DAVILA PEÁ'A - HERNANDO : Aváquese conocimiento de la acción de tutela incoada por Hernando Davila Peá'a en su calidad de representante legal de la Sociedad Administradora de Propiedad Horizontal Consergerie S.A.S. en contra del Banco Agrario de Colombia, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. Asimismo, con el fin de integrar en la debida forma al contradictorio y de evitar futuras nulidades se dispone a vincular como accionados a los Juzgados 73 Civil Municipal de Bogotá, 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. y 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.///YCHM	
15/07/24	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 15/07/2024 a las 16:20:43	1

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

. - BANCO AGRARIO

No.IDENTIFICACION

[8000378008 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.